



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA SECRETARÍA DE SALUD	2ª RENOVACIÓN DE REGISTRO
---	--------------------------------------

Datos del establecimiento

Nombre del propietario o razón social:	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Denominación del establecimiento:	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío

Domicilio del establecimiento


Calle:	Boulevard Milenio número 130
Colonia y/o localidad:	San Carlos La Roncha
Código postal:	37544
Ciudad, delegación o municipio:	León
Entidad federativa:	Guanajuato

Comité registrado

Comité de Ética en Investigación del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío

Registro número

CONBIOÉTICA-11-CEI-004-20170731

INICIO DE VIGENCIA 01 AGOSTO 2023	<p>LA PRESENTE CONSTANCIA DE REGISTRO SERÁ VÁLIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE EXPEDIDA</p>  <p>PATRICIO JAVIER SANTILLÁN DOHERTY COMISIONADO NACIONAL DE BIOÉTICA</p> <p>Disposición DÉCIMO SEGUNDA BIS 1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012, el cual fue publicado el 10 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.</p>
VIGENCIA 3 AÑOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE SALUD; Y DISPOSICIÓN DÉCIMO SEGUNDA BIS 1 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE DEBEN CONTAR CON ELLOS	
FECHA DE VENCIMIENTO 31 JULIO 2026	

ESTE REGISTRO DEBERÁ EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE EN EL ESTABLECIMIENTO, Y DE SER EL CASO, EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL ESTABLECIMIENTO

REN-CONBIOÉTICA-11-CEI-004-20170731
Expediente: 127-16R2



de lineamientos o guías para la investigación en salud con seres humanos que se lleva a cabo en el establecimiento donde se instaló el CEI.

Considerando lo anterior, **se extiende la constancia correspondiente**, impresa en la hoja de papel seguridad marcada con el **folio 2770-CEI**, la cual se adjunta al presente en formato físico, sustituyendo a la hoja 1687, y tiene una **vigencia de tres años a partir del día 01 de agosto de 2023, concluyendo la misma el día 31 de julio de 2026**, para los efectos legales a que haya lugar ante la Secretaría de Salud.

El comité quedó conformado de la siguiente manera, considerando a las personas que propuso como integrantes en su solicitud, y que cumplieron los requisitos previstos en la normatividad aplicable:

Nombre del integrante	Cargo
Evelia Apolinar Jiménez	Presidente
María Maldonado Vega	Vocal secretario
Erika del Carmen Martínez Cordero	Vocal
Joel Máximo Soel Encalada	Vocal
Laura Margarita Rodríguez Zúñiga	Vocal
María de la Luz Tovar López	Vocal
Olga Leticia Brizuela Gamiño	Vocal
Eva Vargas Frausto	Vocal
Ma. Guadalupe Martínez Peña	Representante del núcleo afectado

Atentamente

Por instrucción del Dr. Patricio Javier Santillán Doherty, Comisionado Nacional de Bioética y con fundamento en el Artículo Tercero fracción III del DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005 (DOF 16 de febrero del 2017), suscribe el presente documento la Directora de Comités de Bioética, M en C. Areli Cerón Sánchez.

M. en C. Areli Cerón Sánchez

NAH/FMCE/CRFC

C.c.p. Archivo

